



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 11 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 130

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 1,50 pesetas trimestre  
 En provincias . . . . . 2,50 id id  
 En Ultramar y extranjero id id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9).

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiendo sido liberadas por su dueño las concesiones mineras de hulla, nombradas «Justa», número 11.558, de 12 hectáreas y «La Carolina», núm. 11.560, de 20 hectáreas, y la de cobre titulada «Paulina», núm. 11.559, de 5 hectáreas, sitas en término municipal de Piloña; el Sr. Gobernador, por providencia de esta fecha y de conformidad a lo que previene el art. 27 del Reglamento de Impuestos mineros, de 28 de Marzo de 1900 y el 86 del de 17 de Abril de 1903, se ha servido anular la caducidad de dichas minas, decretada en 16 de Abril último, restableciendo en su derecho al antiguo poseedor D. Pablo Mascarón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general. Oviedo 9 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
 R. al núm. 1.933

## Universidad literaria de Oviedo

## Primera enseñanza

En virtud del concurso de Octubre de 1903, el Rectorado hizo en propiedad los siguientes nombramientos:

## Provincia de Oviedo

## Incompletas mixtas

Para Celón, en Pola de Allande, doña Leoncia Rodríguez Valerio, dotada con 500 pesetas anuales.  
 Para Cividello, en Parres, doña Felipa Cepa Moreno, con id.  
 Para Ruenes, en Valle bajo de Peñamellera, doña Casilda Centeno Fernández, con 550 id.  
 Para Camoca, en Villaviciosa, doña Esperanza Alfranca Abadías, con id.  
 Para Candanal, en id., doña Tomasa Castañares é Ibargüengoitia, con id.

Para S. Miguel, en Pola de Lena, doña Francisca Novo Amor, con 500 id.

Para Cabezón, en id., doña María C. Villa Beltrán, con id.

Para Cenero, en Gijón (sustitución de la elemental), doña Cecilia Piñera Caicoya, con 312,50 id.

## Incompletas

Para Rañeces, en Grado, doña María Dolores Mendivil, con 500 id.

Para Felechés, en Pola de Siero, doña Primitiva García, con id.

## Incompletas mixtas

Para Santa Ana, en Piloña, don Santiago García Palacio, con 500 pesetas.

Para Priede, en id., D. Casimiro Jesús Busto, con id.

Para Villamarín, en Grado, don Faustino Suárez Fernández, con id.

Para Salave, en Tapia, D. Jesús Breña García, con id.

Para Proacina, D. Graciano Menéndez Alvarez, con id.

Para Santa Eulalia, en Siero, don Aureliano Moral Guisado, con id.

Para Ladines, en Sobrescobio, D. Benigno Martín Sánchez, con idem.

Para Omedal-Moro, en Piloña, D. Juan B. Tarazona Muñoz, con idem.

Para Villar, en id., D. Emilio García Villa, con id.

Para Villalaz, en Cangas de Tineo, D. Cipriano Carnero Calvo, con idem.

## Provincia de León

## Incompletas mixtas

Para Santibañez del Toral, en Bembibre, doña María Otero Calvente, con 500 pesetas.

Para Arintero, en Valdelugeros, doña Baltasara González Ordoñez, con id.

Para San Román de Bembibre, doña Emilia Fernández García, con idem.

Para La Candana, en La Vecilla, doña Avelina Díez Fernández, con id.

Para Villacantilde, en Villabariego, doña Aurelia Pérez de la Verdura, con id.

Para Moscas, en Roprauelos, doña Bernarda Cigales Llamazares, con id.

Para Nogar, Castrillo Cabrera, doña Pilar Alvarez San Román, con idem.

Para San Román de los Oteros, doña Julia Pérez Gutiérrez, con id.

Para Nava de los Caballeros, doña Teodosia González Vallinas, con id.

Para Villarín y Robledo, doña Irene González Díez, con id.

Para Grajalejo, D. Juan Bautista Tarazona, con id.

Para Sardonedo, D. Ezequiel Fornas Moliner, con id.

Para Rodrigatos y Valdedo, D. Juan Cordero Bouza, con idem.

Para Riosa de la Valderna, don Fulgencio González Martínez, con idem.

Para Vilecha (sustitución), don Constantino Fernández Pérez, con 250 id.

Para Robledo de Torío, D. Blas Martín Sánchez, con 500 id.

Para Salentinos, D. Francisco Molina Climent, con idem.

Para Posada del Río, D. Ricardo Castro Cerrudo, con id.

Para Ouevas del Sil, D. José Zaforas Vidal, con id.

Para La Velilla, D. Benigno Martín Sánchez, con idem.

Para Pardave, D. Francisco González y González, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quedebán tomar posesión de sus escuelas, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 8 de Junio de 1904.—  
 El Rector, Felix de Aramburu.

R. al núm. 1.938

## Capitania general del Norte

## Requisitoria

D. Gonzalo García Ruíz de Castañeda, primer Teniente del Regimiento de infantería Andaluza, y Juez instructor del expediente instruido por deserción, contra el soldado Rafael Fernández Villa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, que es natural de Siero, Oviedo, é hijo de Raimundo Fernández y Severa Villa, y reside en la actualidad en Méjico, para que en el termino de dos meses, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de infantería de esta Plaza, y caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego á las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial y

Guardia civil, que caso de regresar á España el referido sugeto, sea conducido en calidad de preso, una vez que hayan transcurrido los dos meses que se le conceden, y no haya hecho su presentación; y al mismo tiempo ruego á cuantas personas tengan conocimiento de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de la autoridad más próxima, para que por su conducto digan á este Juzgado y avisen al interesado la obligación que tiene de presentarse para hacer su incorporación á filas.

Dado en Santofía á 22 de Mayo de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo García.

R. al núm. 1.930

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán de Ingenieros Ayudante del segundo Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de causas militares del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Dago, Ayuntamiento de Parres, juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, el recluta destinado á este Regimiento José Cortina Sánchez, de veintidos años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, á quien de orden del señor Coronel del expresado Regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción, y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al mencionado recluta para que en el término de treinta días á contar desde la fecha en que se publique en la «Gaceta de Madrid» se presente en el cuartel que ocupa este Regimiento, en Logroño, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó se presenta, en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias, en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al puesto ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

En Logroño á 22 de Mayo de 1904.—El Capitán Juez instructor, Antonio Cué.

R. al núm. 1.914

## Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

Nómina de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el citado concejo con motivo de las obras del ferrocarril expresado, que comprende la variación aprobada en los trozos 2.º y 3.º

Núm. de orden	Término en que radican	Clase de cultivo	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad
Trozo 2.º						
60	Sueros.	Prado y pomarada	Celestino Fernández Cienfuegos.	Sueros.	El propietario.	Sueros.
61	Id.	Prado y labor.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Gregorio Suárez.	Id.
62	Id.	Prado.	Flora Valdés.	Puente Luisa.	El propietario.	Puente Luisa.
63	Id.	Cruzamiento.	Ferrocarril del Norte.	Oviedo.		
64	Id.	Escombrera.	Fábrica de Mieres.	Mieres.		
65	Id.	Pasto.	Manuel Jasera.	Loredo.	El propietario.	Loredo
66	Id.	Labor.	Severiano Fernández Cienfuegos.	Puente Luisa.	Id.	Puente Luisa.
67	Id.	Id.	Celestino Fernández Cienfuegos.	Sueros.	Id.	Sueros.
68	Id.	Id.	Severiano Fernández Cienfuegos.	Puente Luisa.	Id.	Puente Luisa.
69	Id.	Id.	Celestino Fernández Cienfuegos.	Sueros.	Id.	Sueros.
70	Id.	Prado.	Mauricio Rubinat	Id.	Id.	Id.
71	Id.	Id.	Florinda Losa.	Id.	Id.	Id.
72	Id.	Labor.	Severiano Fernández.	Puente Luisa.	Id.	Puente Luisa.
73	Id.	Id.	Celestino Fernández Cienfuegos.	Sueros.	Id.	Sueros.
74	Id.	Id.	Manuel Antuña.	Quirós.	Id.	Quirós.
75	Id.	Id.	Florinda Losa.	Sueros.	Id.	Sueros.
76	Id.	Id.	Dionisio Magdalena.	Id.	Id.	Id.
77	Id.	Id.	Ramón Fueyo.	Id.	Id.	Id.
78	Id.	Id.	Vicente Fernández Cosío.	Id.	Id.	Id.
79	Id.	Casa y labor.	Id.	Id.	Id.	Id.
80	Id.	Labor.	Gervasio Suárez.	Id.	Id.	Id.
81	Id.	Id.	Inocencia Sampil.	Mieres.	Dionisio Magdalena.	Sueros.
82	Id.	Id.	Severiano Fernández Cienfuegos.	Puente Luisa	José María Álvarez.	Id.
83	Id.	Id.	Gervasio Suárez.	Sueros	Herederos de Jacinto Cosío.	Id.
84	Id.	Id.	Gervasio Suárez y Jacinto Cosío.	Id.	Los propietarios.	Id.
85	Id.	Id.	Lucas Gutiérrez.	Id.	Id.	Id.
86	Id.	Id.	Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid	Gervasio Suárez y M. Fernández	Id.
87	Id.	Id.	Id.	Id.	Primitivo Peña.	Id.
88	Id.	Id.	Id.	Id.	Lucas Gutiérrez.	Id.
89	Id.	Id.	Id.	Id.	Servando Magdalena.	Id.
90	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
91	Id.	Id.	Id.	Id.	Florinda Losa.	Id.
92	Id.	Id.	Id.	Id.	Juan Fernández.	Id.
93	Id.	Id.	Inocencio Sampil.	Mieres.	Id.	Id.
94	Id.	Id.	Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid.	Vicente Fernández.	Id.
95	Id.	Id.	Id.	Id.	Gregorio Fernández.	Id.
96	Id.	Id.	Id.	Id.	Primitivo Iglesias.	Id.
97	Id.	Casa y labor.	Francisco Jové.	Sueros.	El propietario.	Id.
98	Id.	Labor.	Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid.	Gregorio Suárez.	Id.
99	Id.	Id.	Id.	Id.	Vicente Fernández.	Id.
100	Id.	Id.	Id.	Id.	Laureano Losa.	Id.
101	Id.	Id.	Id.	Id.	Celestino Fernández.	Id.
102	Id.	Id.	Id.	Id.	Viuda de José Alvarez.	Id.
103	Id.	Id.	Marqués de Santiago ó C. Giraldeh	Id.	José Espina.	Id.
104	Id.	Id.	Id.	Id.	David Díaz.	Id.
105	Id.	Id.	Id.	Id.	Teodoro Fernández.	Id.
106	Id.	Id.	Id.	Id.	Vicente Fernández.	Id.
107	Id.	Id.	Id.	Id.	Basilisa Llana.	Id.
108	Id.	Id.	Id.	Id.	David Díaz.	Id.
109	Id.	Id.	Id.	Id.	José Espina.	Id.
110	Id.	Id.	Id.	Id.	Dionisio Magdalena.	Id.
111	Id.	Id.	Id.	Id.	Teodoro Fernández.	Id.
112	Id.	Id.	Id.	Id.	Viuda de José Alvarez.	Id.
113	Id.	Id.	Id.	Id.	Vicente Fernández.	Id.
114	Id.	Id.	Id.	Id.	Ramiro Llana.	Id.
115	Id.	Prado.	Ferrocarril del Norte.	Oviedo.		Id.
116	Id.	Labor.	Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid.	Servando Magdalena.	Id.
117	Id.	Id.	Id.	Id.	Viuda de José Alvarez.	Id.
118	Id.	Id.	Manuel Fernández Cienfuegos.	Sueros.	El propietario.	Id.
119	Id.	Id.	Primitivo Iglesias.	Id.	Id.	Id.
120	Id.	Id.	Sr. Marqués de San Estéban.	Madrid.	Vicente Fernández.	Id.
121	Id.	Id.	Id.	Id.	Josefa Alvarez.	Id.
122	Id.	Id.	Id.	Id.	Ramiro Fernández.	Id.
123	Id.	Id.	Id.	Id.	Gervasio Suárez.	Id.
124	Id.	Id.	Id.	Id.	Severiano Fernández.	Id.
125	Id.	Prado.	Id.	Id.	Servando Magdalena.	Id.
126	Id.	Id.	Ferrocarril del Norte.	Oviedo.		Id.
127	Id.	Id.	Marqués de Santiago ó C. Giraldeh	Madrid.	Vicente Fernández.	Id.
128	Id.	Id.	Vicente Fernández.	Sueros.	Id.	Id.
129	Id.	Pasto.	Marqués de Santiago ó C. Giraldeh	Madrid.	Gabino González.	Id.
130	Id.	Id.	Id.	Id.	Ramiro Llana.	Id.
131	Id.	Id.	Id.	Id.	Vicente Fernández.	Id.
132	Id.	Id.	Id.	Id.	Basilisa Llana.	Id.
133	Id.	Id.	Id.	Id.	Anselmo Moro.	Id.
134	Id.	Id.	Id.	Id.	Gregorio Suárez.	Siana.
135	Id.	Id.	Id.	Id.	Evaristo Fernández.	Sueros.
136	Id.	Id.	Id.	Id.	José Espina.	Id.
137	Id.	Id.	Viuda de Francisco	Sueros.	José Peña.	Id.
138	Id.	Id.	Pedro Vázquez.	Siana.	El propietario.	Siana.
139	Id.	Id.	José Fernández.	Id.	Id.	Id.

(Concluirá)

## Ayuntamiento de Langreo

MES DE JUNIO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.765				2.765	
2	Policia de seguridad.	3.325				3.325	
3	Policia urbana y rural.	2.800				2.800	
4	Instrucción pública.	800		200		1.000	
5	Beneficencia.	950				950	
6	Obras públicas.	11.000		1.000		12.000	
7	Corrección pública.	100				100	
8	Montes.						
9	Cargas.	9.560				9.560	
10	Obras de nueva construcción	13.000				13.000	
11	Imprevistos.	10				10	
12	Devoluciones						
13	Fomento de la Ganadería						
TOTAL		44.310		1.200		45.510	

En Sama de Langreo á 27 de Mayo de 1904.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º=El Alcalde, Dorado.

Sesión de 28 de Mayo de 1904

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—Sama 1.º de Junio de 1904.—El Secretario, Agustín Nicolau.—V.º B.º=El Alcalde, Dorado.

R. al núm. 1.856

## Ayuntamiento de Aller

MES DE JUNIO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	5.623	35			5.623	35
2	Policia de seguridad.	470	10			470	10
3	Policia urbana y rural.	260				260	
4	Instrucción pública.	2.005	90			2.005	90
5	Beneficencia.	60				60	
6	Obras públicas.	6.500		800		7.300	
7	Corrección pública.	1.606	97			1.606	97
8	Montes	250				250	
9	Cargas.	6.260	75	17.000		23.260	75
10	Obras de nueva construcción	15.000				15.000	
11	Imprevistos	420				420	
12	Resultas						
13	Fomento de la ganadería.	500				500	
TOTAL		38.957	07	17.800		56.757	07

En Cabañaquinta á 3 de Junio de 1904.—El Contador, Aurelio Tolivar.—V.º B.º=El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 1.920

## Capitania general de Castilla la Nueva

D. Alfonso Mateo Campos, primer Teniente del Regimiento Infantería de León, número treinta y ocho, y Juez instructor del expediente instruido por la falta de concentración á filas del recluta de la zona de Oviedo destinado á este Regimiento Alonso Martínez Larcia.

Por la presente requisitoria, cito y emplazo á Alonso Martínez Larcia, hijo de José y de Rosalia, natural de Sanpedrocho, Ayuntamiento de San Martín de Arcos, partido de Castropol, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en el Cuartel del Conde-Duque de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan, en expediente que le instruyo por haber faltado á la concentración, bajo apercibimiento de que sinó comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Alonso Martínez Larcia, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, en esta Corte, á mi disposición.

Dado en Madrid á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Alfonso Mateo.

R. al núm. 1.913

## ARTILLERÍA

## Comisión Central de Remonta

## Anuncio

Se anuncia la compra de caballos de tiro ligero, para el servicio de Artillería, de 4 á 6 años de edad, 4 á 9 dedos de alzada sobre la marea, recibíendose proposiciones en el plazo de 15 días desde la fecha de inserción de este anuncio, en la Comisión Central de Remonta de Artillería, en Madrid, ó en el Depósito de Sementales de Hospitalet (provincia de Barcelona).—El Coronel primer Jefe, Eugenio Rovira.

R. al núm. 1.939

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio último, se hace saber á los mozos que por su edad deben ser comprendidos en el sorteo del reemplazo de 1905, que con arreglo al art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, los que pretendan ser exceptuados por la ausencia é ignorado paradero del padre ó de algún hermano, deberán presentar sus instancias en este Ayuntamiento durante todo este mes, á fin de incoar el oportuno expediente; advirtiéndoles que de no efectuarlo dentro del plazo señalado les pararán los perjuicios prevenidos en la expresada Real disposición.

Consistoriales de Gijón á 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde accidental, J. Díaz.

R. al núm. 1.946

## Alcaldía de San Martín de Oscos

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1905, queda á disposición del público en Secretaría, hasta el día 15 inclusive del presente mes.

San Martín á 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, José Antonio Vega.

R. al núm. 1.941

## Alcaldía de Coaña

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1905, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del actual, pudiendo los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Coaña 5 de Junio de 1904.—El Primer Teniente Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 1.942

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Oviedo

D. Guillermo Nieto, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico y doy fé: que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

«En la ciudad de Oviedo á trece de Mayo de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia del partido, ha visto este juicio ejecutivo, entre partes de la una como demandante el «Crédito industrial Gijonés», domiciliada en Gijón, defendida por el Letrado D. Antonio Martínez Pajares y representada por el Procurador D. José Muñoz, y de la otra como ejecutado D. Luis González del Busto, domiciliado en esta ciudad, propietario, en rebeldía, sobre pago de doce mil trescientas setenta pesetas, setenta céntimos.

## Fallo

Que debía mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados á D. Luis González del Busto, y con su importe pagar á la Sociedad ejecutante «Crédito Industrial Gijonés», doce mil trescientas setenta pesetas setenta céntimos, á cuyo pago condeno al ejecutado con las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco M. Garrido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Oviedo á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro.—Guillermo Nieto.—V.º B.º Francisco M. Garrido.

R. al núm. 1.901

## Juzgado de Castrillón

D. Manuel Mieres Noval, Juez municipal del concejo de Castrillón, provincia de Oviedo.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza por el término improrrogable de treinta días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de esta provincia, á los herederos de D. Bernardo Arias, que en sus días fué de Pillarno, ó quien legítimamente le represente, ó si como cualquier otra persona que se crea con derecho, que pueda asistirles, para oponerse al expediente de información posesoria, tramitado á instancia de don Alejandro López y Fernández, como representante legal de su esposa doña Manuela Arias Campo, mayores de edad y vecinos de Pillarno, de este concejo, en virtud del cual pretende inscribir á favor de aquella las fincas que se dirán:

La mencionada citación se hace extensiva á cualquier otra persona que se crea interesada en dicho expediente ó con derecho á las fincas que comprenda, sitas en la parroquia de Pillarno.

Primera. Un terreno labradío llamado Elvas, en término de su nombre, parroquia de Pillarno: de trece áreas; linda Oriente y Sur camino público, Poniente Alejandro Díaz y Norte herederos de D. Juan Antonio Rodríguez.

Segunda. Otro terreno labradío llamado Sobrerroz, en término de su nombre, de dicho Pillarno: cabida de trece áreas; linda Oriente bienes de Manuel Alvarez, Sur Ramon Alvarez, Poniente Juan González y al Norte Bonifacio González, con algunos pomares nuevos.

Tercera. Otro de prado llamado la Barrosa: de veinticinco áreas; linda Oriente bienes de Manuel Valdés, Sur Quintín Menéndez, Poniente y Norte Ramón Menéndez.

Cuarta. Terreno de monte llamado Cortina: de seis áreas; linda Oriente José López, Sur y Poniente Manuel Valdés y Norte camino público.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, libro el presente en Castrillón y Mayo tres de mil novecientos cuatro. — Manuel Mieres. — Por su mandado, Estéban Begega.

R. al núm. 1.931

## Juzgado de Azpeitia

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, según lo acordado en autos le esta fecha, en el sumario número nueve mil novecientos cuatro, por alzamiento fraudulento de bienes, se cita, llama y emplaza á la procesada Tomasa Abella, esposa de Manuel Haerta (a) Madileño, tabernero y vecino de Zaranz, calle de Orape, número catorce, de donde se ausentó con su citado esposo y familia, la madrugada del día veintinueve de Febrero último, tomando billete en el ferrocarril del Norte y estación de Andoain, para Valladolid, y facturando diez y ocho bultos de muebles y ropas á Oviedo, la que con su esposo estuvo en Borines (Asturias), en el mes de Marzo último, y se ausentó el día veinticuatro del mismo en dirección á Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, pa-

ra que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para notificarla el auto de procesamiento y prisión provisional, y recibir la indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Azpeitia á tres de Junio de mil novecientos cuatro. — Ramón Vilariño. — D. S. O., Vicente Pereda.

R. al núm. 1.894

## Juzgado de Siero

D. Marcial Alvarez Calienes, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Siero.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

«En la villa de Pola de Siero á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Claudio García Bernardo, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza, propuesta por doña María Corujo Piedra Prida, mayor de edad, jornalera y vecina de Llamasanti, de la parroquia de Santiago, en el concejo de Sario, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Justa y Jesusa Montequin Corujo, representada por el Procurador don Prudencio González Baquero y defendida por el Letrado D. José Villamil, ambos nombrados en turno de oficio, contra doña Virginia y D. José Montequin Barros, vecina la primera de dicho Llamasanti, casada con D. Evaristo Lago, y el segundo ausente y en ignorado paradero, sobre que se le declare pobre en sentido legal, para litigar en el juicio de testamentaría que tiene necesidad de promover de su difunto marido D. Juan Montequin Peña, en cuyos autos es parte el Abogado del Estado.

## Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña María Corujo Piedra, para litigar por sí y en representación de sus hijas menores de edad doña Justa y doña Jesusa Montequin Corujo, con doña Virginia y D. José Montequin Barros, en el juicio de testamentaría de D. Juan Montequin Peña; marido que fué de la doña María y padre de los demás y en los incidentes que se promuevan en el mismo, y con derecho por lo tanto á los beneficios que determina el artículo catorce, sin perjuicio de lo dispuesto en los treinta y seis y treinta y siete de la citada ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiera su notificación personal á los demandados, dentro de segundo día, lo

pronuncio, mando y firmo. — Claudio G. Bernardo.

## Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Escribano doy fé. — Pola de Siero veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro. — Marcial Alvarez Calienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los demandados doña Virginia y don José Montequin Barros, que se halla en rebeldía, expido el presente edicto visado por el Sr. Juez en Pola de Siero á seis de Junio de mil novecientos cuatro. — Marcial Alvarez Calienes. — V.º B.º, Claudio G. Bernardo.

R. al núm. 1.900

## Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol

Hago saber: Que para hacer pago á D. Felix González Gudín, vecino de Barres, de la cantidad de pesetas que le adeuda doña Dolores Martínez Fernández, y su marido don Emilio Escobedo, de la misma vecindad, se embargaron á éstos y se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan:

Primera. Una finca labradía en la situación de la Barreira, términos de Villarviego: su cabida diecinueve áreas. Se halla gravada con la pensión foral á una de un ferrado de trigo y una gallina; y se apreció su valor en cuatrocientas veinte pesetas.

Segunda. Otra á prado en el fonal de las Cortiñas, sita en Rubieira, llamado de las Cortiñas, que tiene la cabida de veinte y ocho áreas cincuenta centiáreas. Es libre y como tal se valió en quinientas quince pesetas.

Tercera. Otra á pastón y bravo, sita donde llaman Las Lamelas, de cuarenta y dos áreas setenta y un centiáreas de cabida. Es libre de pensión y se apreció su valor en setecientos sesenta pesetas.

Cuarta. Y otra destinada á inculto, sita en el Campón de Barres, que tiene la cabida de cuarenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Es libre de gravámenes y se tasó en doscientas setenta y cinco pesetas.

Las cuatro fincas se hallan sitas en términos de Barres, de este concejo.

La subasta de los bienes descritos tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte y siete de Junio próximo á las once: que para tomar parte en aquella habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y se previene que la subasta se celebra sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Castropol á veintiseis de Mayo de mil novecientos cuatro. — José Carrasco y Reyes. — El Actuario, Domingo Vazquez.

R. al núm. 1.950

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Salas. — El lunes 30 de Mayo último se encontró causando daños

en la tierra llamada Seistral, una yegua de las señas siguientes: colorada, color castaño, marcada á tigrera, con un ocho en el anca, alzada como cinco cuartas y media.

La persona que se crea con derecho á ella, puede pasar á recogerla en casa de D. Isidro Fernández Sánchez, de Villamar de Abajo.

Salas 5 de Junio de 1904. — El Teniente Alcalde, Regino M. Vega.

1

De los montes y pastos de don José Díaz Ordóñez, sitos en términos de Villabona de este concejo, en la noche del día 29 de Mayo último, desapareció un potro de la propiedad de dicho señor Ordóñez, cuyas señas son:

Edad 14 meses, de cinco y media á seis cuartas de alzada, color pelicano, una pequeña estrella en la frente, su valor aproximado 225 pesetas.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle se sirva dar cuenta á su dueño, quien pagará todos los gastos y daños ocasionados.

Llanera Junio 1.º de 1904. — El Alcalde, Ramón G. Miranda.

1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad Anónima «Aviles Industrial»

Para cumplir el acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 5 de Mayo último, el Consejo de Administración invita á los señores accionistas que depositen antes del día 21 del corriente mes, las acciones que posean de esta sociedad, al objeto de practicar la distribución en concepto de reducción de capital, de las acciones preferentes y ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España, adquiridas al aportar la Azucarera de Villalegre, á la mencionada Sociedad.

Corresponde á cada acción de Avilés Industrial:

Acciones preferentes...	0,4118	Valor nominal, 234,40 pesetas.
Acciones ordinarias...	0,1770	

Costaron 253 pesetas, capital á reducir.

Las acciones depositadas serán devueltas despues de hacer constar en ellas la reducción de capital que se menciona, y al propio tiempo se entregarán las acciones y fracciones de acciones preferentes y ordinarias que correspondan.

El depósito de las acciones de esta Sociedad puede efectuarse.

## En Avilés

Oficinas de la Sociedad, Calle Cámara.

Casa de Banca de los Sres. Maribona y Hermanos.

Casa de Banca de los Sres. J. de Alvaré y C.ª

Sucursal del Banco Asturiano de Industria y Comercio.

## En Oviedo

Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Casa de Banca de los Sres. Masaveu y C.ª

## En Gijón

Banco de Gijón.

Crédito Industrial Gijónés

Casa de Banca de los Sres. Juliana y C.ª

Avilés 7 de Junio de 1904. — El Secretario, Agustín Delbrouch.

— V.º B.º El Presidente accidental, José Alvéra.

Escuela tipográfica del Hospicio